

# LA NUEVA GRAMÁTICA, EL “*DERNIER CRI*” DE LA RAE

Luis Miranda  
UNMSM / URP  
*lmirandae@yahoo.es*

## RESUMEN

En el presente artículo hacemos un análisis crítico de la “Nueva Gramática de la Lengua Española” publicada recientemente por la Real Academia Española, no solo considerando que el énfasis en “lo nuevo” no se justifica sino también en las fallas que muestra desde la perspectiva científica.

**PALABRAS CLAVES:** Nueva gramática de la RAE. Análisis crítico.

## ABSTRACT

In this article a critical analysis is made of the “Nueva Gramática de la Lengua Española” recently published by the Real Academia de la Lengua Española, considering not only the unjustified emphasis on the “new” aspects but also the inadequacies shown from a scientific perspective.

**KEY WORDS:** Nueva Gramática de la Lengua Española (new grammar of the Spanish language). Critical analysis.

## 0. INTRODUCCIÓN

Como es de conocimiento público, la RAE hace casi un año empezó a distribuir su *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), que pretende ser el texto «oficial» de los hispanohablantes, que según sus gonfaloneros se multiplican exponencialmente por todo el orbe. Cada cierto tiempo la RAE, el Instituto Cervantes y la gran prensa española remarcan los millones y millones que hablan castellano en el mundo aunque con poco sustento real para sus cifras.<sup>28</sup>

El haber incorporado la palabra «nueva»<sup>29</sup> al título ya es una señal de que se intenta remarcar que eso es lo que caracteriza a la obra, que además se presenta gráficamente con un aspecto moderno. Creo que aquí se trata de borrar la impresión que tenemos los especialistas, que la innovación científica no es precisamente una de las características de los textos producidos por la rancia institución.

---

<sup>28</sup> Por ejemplo, en EE.UU viven millones de «hispanos», pero por un lado muchos de ellos hablan spanglish y no castellano, y, por otro lado, la tercera generación de migrantes casi en un 100% ya no habla español.

0.1. Es necesario anotar que este es el cuarto intento de la RAE de lograr un texto que deje de ser visto como el producto de una institución en esencia obsoleta, como lo demuestra la casi desaparición de este tipo en entidades en los países “desarrollados”<sup>30</sup> y que en todo caso, funcionan como conservadoras de la tradición, casi como museos.

0.1.1. El primer ensayo fue el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española* que apareció en 1973 con poco éxito. Muchos años después, debido a las dificultades presentadas, la RAE encargó a Emilio Alarcos Llorach, quizá el más grande especialista español en la esfera de la descripción de nuestra lengua, que elaborara la gramática; algún tiempo antes de su fallecimiento el distinguido profesor terminó el texto, pero curiosamente no fue publicado como documento de la RAE sino que apareció en 1994 en la Colección Nebrija y Bello de la Editorial Espasa y bajo el título de *Gramática española*. Cinco años después en 1999 vio la luz dentro de esa misma colección auspiciada por la RAE, la *Gramática descriptiva de la lengua española* cuyos editores fueron dos reconocidos especialistas en el tema: Ignacio Bosque y Violeta Demonte, que también al parecer no satisfizo a los académicos, razón por la cual no la convirtieron en texto “oficial”.

En cuanto al Esbozo..., al poco tiempo de su aparición organicé en la Universidad de San Marcos un foro, en el que especialistas de diversas entidades académicas locales pusimos al desnudo sus múltiples deficiencias. Lamentablemente, por razones económicas, como siempre en el Perú cuando se trata de eventos científicos, no pudimos publicar las exposiciones presentadas.

---

<sup>29</sup> Recuérdese que casi el único cambio importante que encontramos en las sucesivas ediciones es el de «lengua castellana» por «lengua española» y el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, no era un texto «oficial», según la propia RAE.

<sup>30</sup> Por ejemplo, veamos lo que dicen las propias instituciones sobre el papel que juegan, en este caso dos de las que aún subsisten: a) l'Accademia della Crusca è uno dei principali punti di riferimento per le ricerche sulla lingua italiana. La sua attività presente punta ai seguenti obiettivi: sostenere, attraverso i suoi **Centri** specializzati e in rapporto di collaborazione e integrazione con le Università, l'attività scientifica e la formazione di nuovi ricercatori nel campo della linguistica e della filologia italiana; acquisire e diffondere, nella società italiana e in particolare nella scuola, la conoscenza storica della nostra lingua e la coscienza critica della sua evoluzione attuale, nel quadro degli scambi interlinguistici del mondo contemporaneo; collaborare con le principali istituzioni affini di Paesi esteri e con le istituzioni governative italiane e dell'Unione Europea per la politica a favore del plurilinguismo del nostro continente. [www.accademiadellacrusca.it](http://www.accademiadellacrusca.it)

b) Le rôle de l'Académie française est double : veiller sur la langue française et accomplir des actes de mécénat. La première mission lui a été conférée dès l'origine par ses statuts. Pour s'en acquitter, l'Académie a travaillé dans le passé à fixer la langue, pour en faire un patrimoine commun à tous les Français et à tous ceux qui pratiquent notre langue. Aujourd'hui, elle agit pour en maintenir les qualités et en suivre les évolutions nécessaires. Elle en définit le bon usage. Elle le fait en élaborant son dictionnaire qui fixe l'usage de la langue, mais aussi par ses recommandations et par sa participation aux différentes commissions de terminologie. La seconde mission — le mécénat —, non prévue à l'origine, a été rendue possible par les dons et legs qui lui ont été faits. L'Académie décerne chaque année environ soixante prix littéraires. [www.academie-francaise.fr](http://www.academie-francaise.fr)

Con respecto al texto de Alarcos, consideramos que cedió mucho a la ideología de la RAE y en muchos puntos se alejó de los importantes avances que había presentado en sus *Estudios de Gramática Funcional del Español* y otros escritos, sin embargo, pese a eso, no logró la venia de la vetusta institución. Alguien deberá escribir la historia no contada de lo que sucedió entre bambalinas.

La monumental *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* que dirigieron Bosque y Demonte (5351 páginas) evidentemente es una obra dirigida principalmente a especialistas en la materia, cuestión que en todo caso no habría sido un problema, por lo menos teóricamente, como lo que se ha hecho con la «nueva gramática» produciendo versiones manuales. Pero, justamente la dificultad mayor de este texto es la diversidad de perspectivas bajo la que se tratan los temas, que ahí es donde más se nota su carácter especializado, pues, quien no conoce los distintos puntos de vista bajo los cuales se describe el castellano tendrá muchas dificultades para lidiar con este texto.

## 1. CUESTIONES PREVIAS

### 1.1. DESCRIPTIVA VS NORMATIVA

1.0. Según la RAE (2009:XLII) la nueva obra conjuga estas dos visiones, es decir, es descriptiva y normativa a la vez, pese a que reconoce: “Nunca es tarea fácil compaginarlas en su justa medida...”

Aquí, el primer problema es qué se entiende por *descriptiva* y qué por *normativa*. Para los lingüistas esta oposición no existe, la gramática o alguna de sus partes debe reflejar lo que real y concretamente producen los hablantes de la lengua que describen, lo normativo no juega ningún rol. En cambio, la academias se crearon para normar la lengua, para crear una lengua «ejemplar» que sea la que se utiliza en los actos del poder público, por ejemplo, la legislación y todo los documentos oficiales y para sancionar a quienes no usan tal lengua. Los modelos son generalmente los literatos incorporados al *stablishment* o aceptados por éste, los denominados “buenos autores” por la crítica literaria oficial u oficiosa.

Por otra parte, todo texto de gramática, que está dirigido a ser usado en la enseñanza, necesariamente tiene un carácter normativo, pues, si se va enseñar a niños,

jóvenes o adultos se parte de la suposición que no conocen lo que contiene y, por otro lado, no se trata de enseñar a hablar (castellano) puesto que ese es el punto de partida, está dirigido principalmente a hablantes de español, es decir, lo que se trata es que el aprendiz conozca la variedad estándar de la lengua, lo que los puristas llaman lengua «correcta» o «cult», y, en esa medida toda actividad de este tipo es normativa.

Si bien la RAE reconoce, por lo menos declarativamente, el carácter pluricéntrico del castellano y que incorpora algunos usos de variedades distintas al habla madrileña, es lógico que estos ejemplos sean una selección<sup>31</sup>, pues, sería muy difícil incluir todas las variantes diatópicas, diastráticas y diafásicas de nuestra lengua. Ergo, las variantes incluidas son producto de una selección hecha por los autores de la obra. Por otra parte, esta variación puede abarcar grupos de hablantes muy pequeños o muy grandes y, además, las isoglosas de estas variantes generalmente no coinciden, hay veces ni siquiera dos de ellas. Cómo escoger, por el número de hablantes y/o por el mayor número de isoglosas coincidentes o por otros factores; consideramos que al final la decisión será arbitraria en mayor o menor medida. Y si una o más de las variantes se presentan como una desviación de la lengua estándar, evidentemente estamos frente a una concepción normativista.

## 1.2. GRAMÁTICA «OFICIAL»

En el prólogo de la «Nueva gramática...» (RAE: 2009: XLVI) se dice: “La gramática académica ha sido y es considerada generalmente «gramática oficial». Esta *Nueva gramática* ha sido además, consensuada y aprobada por las veintidós Academias que integran la Asociación, por lo que sus recomendaciones normativas cuentan con el respaldo de esta institución internacional, sustentado en la autoridad que los hispanohablantes le reconocen en lo relativo a la fijación de la norma.”

En verdad, han sido las clases dominantes de los países hispanófonos las que han promovido este sesgo ideológico de considerar los productos de la RAE como documentos «oficiales» en lo que respecta a la lengua castellana, seguramente todos nosotros hemos escuchado decir a alguien alienado por esta concepción: “tal palabra no existe porque no figura en el diccionario de la RAE”; aunque la haya escuchado repetidamente en su medio social.

---

<sup>31</sup> La solución a esta cuestión solo puede ser encarada como lo ha hecho Luis Fernando Lara en México, quien con su equipo ha publicado diccionarios del español de México, ejemplo que ha sido seguido en otros países como la Argentina. Sin embargo, aquí en el Perú, por ejemplo, continúa vigente la mentalidad colonial y «nuestra» Academia proyecta un diccionario de «peruanismos» elaborado por un equipo dirigido nada menos que por un lingüista español.

Claro ahora esta ideología se refuerza señalando que no solo la inefable RAE es la responsable de los textos y que ellos cuentan además con el respaldo de veintiún academias más, que supuestamente representan a «todos» los hablantes de castellano, pero si nosotros examinamos la nómina de académicos de cualesquiera de ellas veremos que los especialistas en gramática o lexicografía son una ínfima minoría. Por ejemplo, la *Academia Peruana de la Lengua* cuenta con un grupo de especialistas en estos temas que para contarlos nos sobran los dedos de una mano: Luis Jaime Cisneros y Rodolfo Cerrón-Palomino, aunque habría que señalar que este último trabaja en lenguas originarias. Los otros dos miembros también destacados especialistas como los primeros: Enrique Carrión y José Luis Rivarola, no participan en las actividades de la Academia, uno por su delicada salud y el otro porque reside en Italia (Veáse su página Web: [www.academiaperuanadelalengua.org](http://www.academiaperuanadelalengua.org)).

Además, ¿quién o quiénes autorizaron a la RAE a constituirse en la entidad «oficial» de la lengua castellana? ¿Franco, los reyes de España o la Santa Inquisición? Se trata, pues, de una autoproclamación que como conviene a los intereses de las oligarquías española e hispanoamericana no ha sido discutida y, en general, aceptada tácitamente.

Por último, habría que señalar que la denominación oficial ahora se disfraza bajo el término «panhispánica»<sup>32</sup>.

## **1.2. LA GRAMÁTICA COMO «ARTE» (TÉCNICA)**

La gramática ha sido considerada más bien como un «arte» que como una ciencia: “el arte de de hablar y escribir correctamente de acuerdo con los buenos autores”. Desde la antigüedad hasta nuestros días esa concepción sigue vigente, si bien en muchas gramáticas modernas esta definición no se plantea explícitamente permanece subyacente como vamos a ver cuando analicemos el texto que estamos examinando. Esta concepción es la que justifica también el gramaticismo en la enseñanza primaria, secundaria y hasta universitaria del castellano, se piensa que conociendo la gramática se es competente en el manejo de la lengua.

---

<sup>32</sup> Cf. MIRANDA (2007:159-168).

### 1.3. LA TERMINOLOGÍA

La terminología es otra de las grandes debilidades de la gramática, tanto en la descripción como en la enseñanza del castellano. Un ejemplo típico (podríamos exhibir muchos) es lo que se dice sobre “las clases de palabras” en la NGLE, que las incluye en la unidades sintácticas y dice de ellas: “Se llaman CLASES SINTÁCTICAS DE PALABRAS, CATEGORÍAS GRAMATICALES o simplemente CLASES DE PALABRAS los paradigmas (en el sentido de las series o repertorios) que estas forman en función de sus propiedades combinatorias fundamentales y de las informaciones morfológicas que aceptan.”<sup>33</sup> Pero el caos terminológico no queda ahí, en el mismo párrafo se dice un par de líneas después que también se usa el término PARTES DE LA ORACIÓN y al final del párrafo: “El término CATEGORÍAS GRAMATICALES se usa en dos sentidos: en el primero, equivale a las clases sintácticas de palabras en el segundo, se utiliza para hacer referencia a la información gramatical contenida en los morfemas flexivos, como género, número, caso, etc.”

Una buena definición debe imperativamente cumplir dos exigencias: abarcar todo aquello que pretende definir y no comprender a nada diferente a lo que pretende definir<sup>34</sup>. ¡Qué lejos está la NGLE de este axioma!

### 1.4. EL AMATEURISMO

Como señala también Wilmet<sup>35</sup>, en un dominio como el de la lengua donde cada usuario se cree un experto los ejemplos de amateurismo abundan y no solo entre los hablantes comunes y corrientes sino también entre los profesores hasta de las universidades, pues, la mayoría de ellos solo conocen de la gramática lo que aprendieron en el colegio o en el par de asignaturas que cursaron en las facultades de Educación o institutos pedagógicos. Todo indica que la NGLE no ha superado este inconveniente.

## 2. ALGUNAS CALAS EN LA “NUEVA GRAMÁTICA ...”

2.0. Como es lógico, por el tiempo de que dispongo es imposible hacer un examen total de la NGLE, sólo procederemos a hacer algunas calas en este texto.

---

<sup>33</sup> RAE: NGLE. p. 43.

<sup>34</sup> WILMET (2007:13).

## 2.1. MORFOLOGÍA Y SINTAXIS

2.1.0. Esta distinción es una de las más difíciles de superar, por supuesto, no solo para la RAE sino para muchos gramáticos.

¿Qué se dice en la “Nueva gramática ...” (RAE: 2009:3) sobre esta división: “El término gramática es utilizado hoy en varios sentidos, de los cuales interesan aquí especialmente dos. En el más estricto, la GRAMÁTICA es la parte de la lingüística que estudia la estructura de las palabras, las formas en que estas se enlazan y los significados a los que tales combinaciones dan lugar. En el más amplio, la gramática comprende, además de todo lo anterior, el análisis de los sonidos del habla, que corresponde a la FONÉTICA, y el de su organización lingüística que compete a la FONOLOGÍA. En el primero de los dos sentidos que se han introducido, la gramática se divide en dos subdisciplinas: la MORFOLOGÍA se ocupa de la estructura de las palabras, su constitución interna y sus variaciones; a la SINTAXIS corresponde el análisis de la forma en que se combinan y se disponen linealmente, así como el de los grupos que forman.”

2.1.1. La distinción tradicional que viene desde las gramáticas de las lenguas clásicas de Europa occidental (el griego antiguo y el latín), que en cierta medida se acomodaba bien a lenguas con una fuerte impronta flexiva ha sido aplicada y sigue siendo aplicada a otras lenguas de características diferentes al griego y el latín. Claro, no sin críticas de parte de importantes lingüistas, que en muchos casos han tenido amplia aceptación como lo refleja el difundido uso del término Morfosintaxis, que borra la dualidad.

En cuanto al castellano, podemos citar como ejemplo, las posiciones al respecto de dos notables hispanistas: Bernard Pottier y Eugenio Coseriu.

2.1.1.1. El primero, en su *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*<sup>36</sup> describe cada unidad gramatical bajo los siguientes rubros: *forma, función y significación*, y, en algunos casos agrega un cuarto: *sintaxis en el sintagma nominal* (o *verbal*). Es decir, se aparta claramente de la distinción morfología y sintaxis.

El distinguido profesor francés, divide su estudio, en principio, en tres partes: el sintagma nominal, el sintagma verbal y los elementos de relación. Es decir, en la primera sección considera al sustantivo, la adjetivación y los sustitutos. En la segunda: el verbo, la adjetivación y los sustitutos. Y en la tercera: infijos, cuantitativos y coordinantes; prefijos y preposiciones; aspectivos; y, sustitutos léxicos,

---

<sup>35</sup> Ibíd. p. 5.

<sup>36</sup> POTTIER, Bernard : *Introduction à l'Étude de la Morphosyntaxe Espagnole (Étude structurale)*. Ediciones Hispanoamericanas. Paris, 1959. 4<sup>ème</sup> ed.

Al final viene una parte que titula “sintagmática general” en la que incluye: la voz verbal; la nominalización del discurso; la modalidad; la concordancia; el orden de los sintagmas; y, los elementos lingüísticos no transcritos.

Para el caso lo que nos interesa es que Pottier considera que todo elemento gramatical tiene una forma, una función y una significación. Es decir, una constitución entra en oposiciones funcionales y trae consigo un significado. Y en algunos casos hay que describir su ubicación, sea en unos casos en el sintagma nominal, sea en otros en el sintagma verbal. Asimismo, que hay ciertas propiedades gramaticales que en algunos casos hacen viable un enunciado, que son las que incluye bajo el apartado: sintagmática general.

2.1.1.2. En cuanto a Coseriu<sup>37</sup>, podemos decir que señala que la distinción corriente entre morfología y sintaxis no nos ayuda en nada, pues, esta distinción es doblemente incoherente, por una parte es hecha apoyándose en dos criterios diferentes: el criterio del nivel de estructuración y el criterio de la función gramatical; por razones prácticas y didácticas (aplicación sobre todo a las lenguas con flexión muy rica como el griego y el latín) se limita la morfología a las formas asumidas por las «palabras» y se atribuye todo el resto a la sintaxis. El sabio rumano propone desde un principio que en realidad se debe distinguir entre una Gramática Constitucional y una Gramática Funcional, pero que no se trata de dos partes de la gramática sino de dos puntos de vista desde los cuales se puede abordar la descripción del componente gramatical de una lengua, es decir, que en cada caso debemos establecer cuál es la forma (constitución) y cuál es la función (las oposiciones funcionales de las que participa) de cada unidad (rango) gramatical: *texto, oración, cláusula, grupo de palabras* (frase), *palabra* y *elemento mínimo* (morfema). Por lo tanto, supera la distinción entre morfología y sintaxis.

Coseriu agrega que si se considera desde el punto de vista funcional las unidades materiales y los paradigmas en los que funcionan, se comprueba toda una serie de desacuerdos entre la constitución y su funcionamiento. Así, se constata que muchas de las unidades materiales de un cierto rango funcionan (o funcionan también) en oposiciones y paradigmas que pertenecen a rangos de estructuración superiores o inferiores, que hay combinaciones que no constituyen sintagmas en el sentido definido

---

<sup>37</sup> COSERIU, Eugenio: “Principes de syntaxe fonctionnelle”. Travaux de Linguistique et de Philologie. XXVII (1989). Pp. 5-46.



líneas arriba, puesto que funcionan en el mismo rango que las unidades combinadas y no en el rango inmediatamente superior y que ciertas unidades remplazan a otras unidades. Estos desacuerdos no son más que aparentes y constituyen la manifestación de cuatro propiedades universales de la estructuración gramatical: superordinación, subordinación, coordinación y sustitución. Estas propiedades pueden darse o no en cada rango gramatical. No necesito aclarar que se entiende por las tres últimas. En cuanto a la primera, se trata de que algunas unidades de determinado rango pueden funcionar en rangos superiores sin ningún agregado, por ejemplo, *lover* es una palabra, que a su vez puede funcionar como una oración y también como un texto (discurso), es decir, puede funcionar en rangos superiores por sí sola.

La división de la gramática en morfología y sintaxis, tal como tradicionalmente se plantea no tiene un sustento real, de ahí que los temas que se tratan en una se repiten en la otra, sin embargo, la «Nueva gramática...» de la RAE no intenta superar esta incoherencia en la descripción de nuestra lengua.

## 2.2. LA NOCIÓN DE «NÚMERO»

Qué dice la NGLE: “La categoría gramatical de NÚMERO expresa la propiedad que poseen los nombres y los pronombres de referirse a un ser o varios...”.

Sin embargo, como dice Wilmet<sup>38</sup>, sucede que el singular se acomoda a una interpretación generalizante como por ejemplo en “*El hombre es mortal*” o en “*Un niño es siempre obra de su madre*” (‘los hombres’, ‘los niños’) y el plural a una interpretación individualizante como en “los cielos” (‘la bóveda celeste’), “los anteojos” (‘la montura’).

Otra observación que hace es que el nombre propio es pluralizable, por ejemplo: “Hay dos Pérez, tres Quispe y cuatro García en nuestra clase”, pero la marca de plural está reservada a los patronímicos nobiliarios (“los Borbones”).

La caracterización de la noción de «número» de la NGLE, por lo tanto, no coincide con lo que sucede en la lengua castellana.

---

<sup>38</sup> Wilmet, M.: Art. cit. P. 16.

### 2.3. VERBOS TRANSITIVOS VS. VERBOS INTRANSITIVOS

La NGLLE dedica alrededor de 50 páginas a explicar qué es un verbo transitivo y qué es un verbo intransitivo. Al parecer los autores de este texto no han leído al maestro Emilio Alarcos, académico él (aunque sospecho que a regañadientes de muchos de los que ocupaban asientos en la RAE), quien señala rotundamente: “Se sigue hablando de verbos transitivos y verbos intransitivos como una distinción gramatical de dichos verbos, cuando en realidad no hay una separación formal entre unos y otros. Lo que en efecto hay son estructuras diferentes de predicados: unas reducidas a un solo sintagma, otras en que el núcleo del predicado –el sintagma llamado verbo- va acompañado de ciertos términos adyacentes. La separación de verbos transitivos e intransitivos se basa en una confusión del nivel en que se practica el análisis: no es la función gramatical del verbo, la oracional, la que exige la presencia o la ausencia de términos adyacentes, sino el valor semántico de su signo léxico el que exige o no delimitaciones de tipo semántico.” (Alarcos: 1970:110) Aunque quizás, la dosis de ciencia gramatical que necesitaban los autores de la NGLLE debió ser más fuerte y recordarles lo que dice otro importante gramático Gross (1979:72-73): La conclusión que se nos impone, luego de examinar los datos que preceden, es que las nociones de «transitivo» y «objeto directo» son completamente inútiles para las descripciones gramaticales, pues, no corresponden a ningún fenómeno lingüístico preciso y la fijación ciega de tales conceptos ciertamente ha contribuido mucho a detener el progreso y a la regresión en la descripción de las lenguas, sin mencionar los estragos que continúan ocasionando en la enseñanza.

### 2.4. LA NOCIÓN DE «SUJETO»

Veamos lo que dice la NGLLE: “..., el término SUJETO puede designar un concepto semántico cuando se opone a PREDICADO, pero también una función sintáctica que contrasta con otras posibles que pueden incidir sobre el verbo (complemento directo, indirecto, etc.). Se observa allí que el grupo nominal *el maestro* es el sujeto de la expresión subrayada en *El maestro explicaba la lección a los alumnos* en el primer sentido de la noción de ‘sujeto’; en el segundo sentido, lo es únicamente de la expresión que se subraya en *El maestro explicaba la lección a los alumnos*. En la tradición gramatical hispánica es habitual alternar estas dos interpretaciones de *sujeto*. También su usa con ambos sentidos en la lingüística actual, si bien se considera importante mantener diferenciados sus respectivos contenidos. Al igual que las demás funciones sintácticas, la noción de ‘sujeto’ designa una función gramatical, pero también –por extensión- el elemento que la contrae, lo que nos permite afirmar

que yo es el sujeto de *estaba* en *Yo estaba allí*, o que *la ciudad* lo es de *tenía* en *La ciudad tenía murallas muy altas y transparentes* (Paso, F., Palinuro).” (RAE:2009:2528)

Les preguntó: ¿han entendido algo?, en este trabalenguas.

Todo lo que corresponde a la gramática tiene significado, ergo, es semántico. La cuestión es que «sujeto» es una función sintagmática que generalmente se presenta en el rango que llamamos oración y por eso la NGLE en este caso usa siempre oraciones como ejemplos.

Pottier, siguiendo a su maestro G. Guillaume, ha introducido el término *incidencia*<sup>39</sup> en la gramática castellana ya hace muchos años, que muchos colegas lo utilizamos porque pensamos que es una importante ayuda en la descripción de una lengua.

Pero, cómo entiende la teoría guillaumiana el término, partamos de ejemplos, los mismos de la NGLE, aunque parezcan sacados de “Coquito”:

[(El maestro ← *explicaba*) ← (*la lección a los alumnos*)]

[(Yo ← *estaba*) ← *allí*]

[(La ciudad ← *tenía*) ← (*murallas muy altas y transparentes*)]<sup>40</sup>

Las flechas indican la incidencia. Como ya se sabía desde la Antigüedad, el predicado incide en el sujeto y no al revés, ya la propia palabra predicado lo indica: ‘lo que se dice de alguien o algo’.

### 3. CONCLUSIONES

Sería injusto no reconocer que la NGLE es el producto de un gran esfuerzo y que en muchos puntos el texto innova las versiones anteriores de la gramática académica, probablemente, ahí donde los especialistas han sido escuchados.

Pero, como hemos señalado a través de nuestra exposición sigue habiendo muchas partes de ella que no se apartan de la rancia tradición, a la que la RAE le cuesta trabajo dejar atrás, por la mentalidad conservadora de la gran mayoría de sus miembros, concepciones que no concuerdan con una descripción científica.

---

<sup>39</sup> Sobre la noción de *incidencia*, Cf.: VASSANT (2005).

<sup>40</sup> Los sintagmas que hemos subrayado son los que funcionan como sujeto.

Además, el costo de estos textos (por el volumen de páginas: la NGLE 3885, El Manual 750 y la Gramática Básica 250) no están al alcance de la gran mayoría de hispanófonos, pero, por supuesto, eso no le importa a la RAE, pues, quienes adquieren estos textos pertenecen a las clases dominantes y es a ellos a quienes están dirigidos.

Por último, no hay que olvidar, y esto es lo más importante, que quien financia a la RAE, el Instituto Cervantes y otras agencias españolas que cubren el campo de la lengua castellana, es el gran capital español, las transnacionales hispánicas que siguen actuando con la ideología de rapiña de Francisco Pizarro y su banda, que solo ven a la lengua como un negocio o un medio para obtener mayores ganancias.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALARCOS LLORACH, Emilio (1970): “Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado” en ALARCOS LL, E.: *Estudios de Gramática Funcional del Español*. Madrid. Gredos. p. 110.

GROSS, Maurice (1969): “Remarques sur la notion d’objet direct en Français”. *Langue Française*, 1. pp. 72-73.

MIRANDA, Luis (2007): “Gramática y diccionarios panhispánicos o mucho para que rebanar”. *Revista de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas*, 10. pp. 159-168.

POTTIER, Bernard (1959): *Introduction à l’Étude de la Morphosyntaxe Espagnole (Étude structurale)*. Paris. Ediciones Hispanoamericanas. 4<sup>ème</sup> ed.

RAE (2009): *Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid, Espasa libros, S.L.U.

VASSANT, Annette (2005): “Mot et phrase. «Dire quelque chose de quelque chose ou de quelqu’un» et la théorie de l’incidence de Gustave Guillaume». *L’Information Grammaticale*, 107. pp. 17-38.

WILMET, Marc (2007): “La grammaire peut-elle et doit-elle être une science?” Bruxelles, Académie royales de langue et littérature françaises de Belgique, 2007. <http://www.arllfb.be/ebibliotheque/communications/wilmet080907.pdf>.